

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.  
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

## GOBIERNO DE LA NACIÓN

### Ministerio de Justicia

DECRETO de 26 de julio de 1956 por el que se desarrollan los artículos 98, número 1, y 102 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Habiéndose publicado, por error de imprenta, el citado Decreto como correspondiente al Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» número 255, de 11 de septiembre de 1956, páginas 5872 y 5873), se reproduce íntegro en el lugar que le corresponde.

Los artículos noventa y ocho, número primero, y ciento dos de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos encomiendan al Gobierno la misión de fijar anualmente el modo de derramar las diferencias por creación o elevación de impuestos o arbitrios para el Estado, Provincia o Municipio que graven directamente la propiedad urbana, así como el modo de repercutir los aumentos por coste de los servicios y suministros, previo informe, entre otros organismos, de la Delegación Nacional de Sindicatos. Al dar cumplimiento mediante el presente Decreto al citado mandato legislativo se ha seguido muy de cerca el inmediato precedente legal, representado por el artículo ciento veintiséis de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, modificado por la de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, sin más adaptaciones o complementos que los aconsejados por la experiencia en la aplicación de aquellas normas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero.—Las diferencias por creación o elevación de impuestos o arbitrios para el Estado, Provincia o Municipio que graven directamente la propiedad urbana, podrán derramarse por el arrendador entre los inquilinos y arrendatarios proporcionalmente a las rentas. En las viviendas a que se refiere el artículo cuarenta y tres de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos se tomará como base la parte de la renta correspondiente a la vivienda. Si no se hubiera determinado separadamente la parte de renta correspondiente a la vivienda y al mobiliario, se entenderá que corresponde a la primera la mitad de la renta total estipulada. Cuando el objeto sobre el que recaiga la exacción no sea de uso común, la mayor carga tributaria por los conceptos expresados en el párrafo primero podrá derramarse únicamente sobre los inquilinos y arrendatarios que usen aquél y en proporción a dicho uso.

Artículo segundo.—Los aumentos de coste en los servicios y suministros a

que se refiere el artículo ciento dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, podrá repercutirlos el arrendador sobre los inquilinos y arrendatarios conforme a las siguientes reglas:

Primera.—La participación en el aumento será proporcional a la utilización de los servicios y suministros por cada uno de los inquilinos y arrendatarios. Cuando no pueda determinarse exactamente la medida de dicha utilización, la repercusión se hará en proporción a las rentas.

Segunda.—El arrendador podrá instalar aparatos contadores del suministro correspondiente a cada vivienda o local de negocio y el inquilino o arrendatario sujeto a la repercusión podrá exigir que el arrendador realice dicha instalación. Esta tendrá la consideración de obra de mejora comprendida en el artículo ciento doce, párrafo tercero, de aquella Ley, sea cual fuere la fecha del respectivo contrato de arrendamiento, y facultará al arrendador para aumentar la renta correspondiente a la vivienda o local de negocio en una cantidad igual al seis por ciento anual del importe de la instalación.

Tercera.—La participación del inquilino o arrendatario en los aumentos de coste referidos estará sujeta a alteración en la medida que se eleve o disminuya el importe de los servicios y suministros, fijado legalmente o, en su defecto, conforme al precio corriente en el mercado. Las diferencias por elevación del coste de los servicios y suministros no tendrán la consideración de renta, sino que se conceptuarán como cantidades asimiladas a ella y deberán figurar separadamente en todos los recibos.

Artículo tercero.—La derrama y la repercusión a que se refieren los dos artículos anteriores estarán sujetas a las siguientes reglas comunes:

Primera.—Las rentas que habrán de servir de base a la derrama o repercusión serán las vigentes en el momento de producirse el aumento de coste o de girarse al arrendador la liquidación del tributo, sin perjuicio de que el inquilino o arrendatario pueda hacer uso del derecho que le reconoce el artículo ciento tres de la Ley de Arrendamientos Urbanos en el supuesto en él previsto.

Segunda.—A los efectos de la derrama o repercusión se reputará que el arrendador es inquilino o arrendatario de las viviendas y locales de negocio no arrendados y que la merced de las viviendas y locales dichos es la que figura a efectos de la contribución territorial urbana.

Tercera.—El ejercicio de la facultad del arrendador se ajustará a lo dispuesto en el artículo ciento uno de la repetida Ley de Arrendamientos Urbanos. No se entenderá que la derrama o repercusión tiene efectos retroactivos cuando el arrendador haga uso de su derecho dentro de

los tres meses siguientes al hecho que motive la derrama o repercusión.

Artículo cuarto.—Las disposiciones del presente Decreto se reputarán reproducidas anualmente, a efectos de lo dispuesto en el artículo noventa y ocho, número primero, y ciento dos de la Ley de Arrendamientos Urbanos, interin no sean derogadas o modificadas.

Artículo quinto.—Queda autorizado el Ministro de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la mejor ejecución y cumplimiento de los preceptos del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de septiembre.)

(G. C.—4531)

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

En virtud de propuesta que hace la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, de acuerdo con solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, de rectificación de la Plantilla de transición de sus funcionarios, he acordado rectificar la mencionada Plantilla, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 24 de abril de 1954, eliminando una plaza de chófer, dotada con 8.760 pesetas, y creando una plaza de carpintero, con 5.840 pesetas, y otra de botones, con 5.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—  
El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—4532)

## Diputación Provincial de Madrid

### INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

#### EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita expediente de adopción a favor de Catalina Calvo Hernández (324-3-16.103), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 25 de agosto de 1956, con siete días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y demás familia, publíquese el presente, al obje-

to de que llegue a conocimiento de los mismos para que puedan oponerse o autorizar dicha adopción, de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la ley de Adopciones de 17 de octubre de 1941, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—  
El Director, Fernando Mellado.

(G.—413)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de 25 motocicletas con destino a la Sección Motorista del Cuerpo de Policía Urbana, al objeto de atender al servicio de la «Campana del Silencio», con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 38.000 pesetas unidad.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de igual cuantía, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 28.500 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en el sitio antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se

procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Acopios, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 62, capítulo III, del vigente Presupuesto de Gastos del Interior.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.—

P. A. del Secretario general, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—30.953)

Secretaría.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

#### DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en razón del contrato garantizado por don José Mulas Palacios, como contratista de las obras de abastecimiento de agua al barrio de Aravaca, adjudicadas en virtud del proyecto aprobado en 22 de junio de 1955.

Madrid, 3 de septiembre de 1956.—El Secretario general, P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(A.—5.907)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Canalización del Manzanares

Se anuncia concurso para la ejecución parcial de las modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión, que comprenden las obras de paso a cable subterráneo de la línea de alimentación de la electrificación Madrid-Avila-Segovia, a 46 KV., entre la subestación de Melancólicos y el puente de la Reina Victoria.

Las proposiciones podrán ser presentadas en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, en Madrid, calle de Villanueva, número 14, de nueve y media de la mañana a dos de la tarde, en días laborables, durante un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—5.911)

### Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

La Junta Central adquirirá por gestión directa efectos correspondientes al Servicio de Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

1.º 12,50 kilogramos de varilla de latón de 5 milímetros, al precio límite de 82,88 pesetas (ochenta y dos pesetas con ochenta y ocho céntimos) kilo.

2.º 50 ballestas de 890 por 50 por 5 milímetros (7 hojas), al precio límite de 365,60 pesetas (quinientas sesenta y cin-

co pesetas con sesenta céntimos) por unidad.

3.º Tres llaves de paso de hierro fundido, 1 y 1/4, al precio límite de 52,58 pesetas (cincuenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos) unidad.

4.º 95 uniones para tubo de 1", al precio límite de 26,54 pesetas (veintiséis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos) unidad.

5.º 18 codos de 90º para tubo de 1", al precio límite de 10,36 pesetas (diez pesetas con treinta y seis céntimos) unidad.

6.º 49 bridas redondas sin agujero, para tubo de 1", al precio límite de 30,18 pesetas (treinta pesetas con dieciocho céntimos) unidad.

7.º 2,50 kilogramos pasadores de alea de 4 milímetros, al precio límite de 28,72 pesetas (veintiocho pesetas con setenta y dos céntimos) por kilo.

8.º 2,5 kilogramos pasadores de alea de 3,5 milímetros, al precio límite de 33,10 pesetas (treinta y tres pesetas con diez céntimos) por kilo.

9.º 1.224 electrodos de 3,25 milímetros, al precio límite de 1,22 pesetas (una peseta con veintidós céntimos) unidad.

10.º 980 electrodos de 4 milímetros, al precio límite de 1,22 pesetas (una peseta con veintidós céntimos) unidad.

11.º 632 electrodos forjables de 4 milímetros, al precio límite de 2,06 pesetas (dos pesetas con seis céntimos) unidad.

12.º 210 kilogramos tubo plomo de 30 por 44, al precio límite de 20,23 pesetas por kilo (veinte pesetas con veintitrés céntimos).

Las ofertas, en forma de carta comercial cerrada, sin más documentación, podrán entregarse o dirigirse por correo al excelentísimo señor General Presidente de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, hasta las doce horas del día 10 de octubre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta gestión se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

El importe de los anuncios de esta gestión directa serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.

(O.—30.952)

### Ministerio del Ejército

#### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

##### ANUNCIO

El excelentísimo señor Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de alpargatas, tipo pelotari, para tropa, correspondientes al servicio de Vestuario.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

200.000 pares de alpargatas, tipo pelotari, con suela de goma, para tropa, al precio límite de 18,80 pesetas par (dieciocho pesetas con ochenta céntimos).

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el Salón de Actos del Centro Técnico de Intendencia, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 6 de octubre de 1956.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos, extendidos en papel sellado de la clase octava, se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los titulares de dichas pro-

posiciones, y si transcurrido aquel subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este acto se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta urgente tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «Diario Oficial» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades; debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación, expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... núm. ...., con Documento de Identidad ..... (reseñándose este Documento u otro de identidad), en nombre (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército y «Boletín Oficial del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta urgente para la adquisición de ..... y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra), de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa (en letra) ..... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 14 de septiembre de 1956.

(O.—30.951)

### Jefatura del Distrito Minero de Madrid

##### ANUNCIO

Por la Jefatura de este Distrito Minero se ha declarado la cancelación del siguiente expediente:

Núm. 1.899.—Nombre: S. Nicolás.—Término: Madrid.—Provincia: Madrid.—Causa caducidad: Caso tercero, artículo 168.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 168 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1956.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch.

(G. C.—4.533)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el rollo de Sala núm. 145, de 1949, de la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de la causa seguida por el Juzgado de instrucción número 21, de los de esta capital, contra Luis García García y otro, por el delito de malversación, de la que es acusador privado la S. A. «Créditos Equis», por esta Sala se ha dictado la siguiente

Providencia.—Requírase por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a la actora «Créditos Equis» (S. A.), para que en el

término de cinco días, a contar de la fecha de su inserción en dicho BOLETIN, se persone en esta causa con nuevo Procurador que le represente, por haber renunciado el que lo venía haciéndolo a su nombre, don Gervasio Rodríguez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se le tendrá por separado de la causa y desistido de la acción que venía ejercitando, continuando el curso de la misma sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 20 de agosto de 1956.—El Oficial de Sala (Firmado).

(G. C.—4.259)

(B.—6.330)

Don Fernando Boronat González, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo núm. 1.661, de 1935, de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante de causa que instruyó el Juzgado de Alcalá de Henares contra Ciriaco Inarejos Molina y otro, por el delito de lesiones y daños con el núm. 362, de 1935, se ha dictado la siguiente

Providencia.—El ejemplar del BOLETIN OFICIAL que precede, únase a sus antecedentes; habiendo transcurrido el plazo concedido al responsable civil subsidiario don José Inarejos Molina para que designara Abogado y Procurador para su defensa y representación, sin que lo haya verificado, designensele del turno de oficio, dirigiéndose para ello los despachos necesarios a los señores Decanos de los Colegios correspondientes, y desconociéndose el domicilio o paradero del responsable civil subsidiario don Francisco Pérez Somacarrera, requiérase por edictos que se insertarán en el BOLETIN de referencia, para que dentro del término de cinco días haga designación de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de serle nombrados del turno de oficio.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido la presente, que firmo en Madrid, a 25 de agosto de 1956.—El Oficial de Sala, Fernando Boronat.

(G. C.—4.305)

(B.—6.336)

### Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Fernández Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 396, de 1956, contra acuerdo adoptado en 19 de enero de 1956, por el que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid impuso la sanción de apercibimiento al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.744)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid

Hago saber: Que por don Fernando Santacreu Bedoya y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 379, de 1956, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 29 de febrero de 1956, que determinó la situación administrativa y económica como Auxiliares administrativos de los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 28 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.781)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Florencia Ayuso Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 387, de 1956, contra acuerdo denegatorio de licencia de apertura de un establecimiento de churrería en la calle de Pedro Calleja, núm. 14 (Puente de Vallecas), de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 20 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.782)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Carlos Cela Molinero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 42, de 1955, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta capital que denegó la reposición de otro anterior de 29 de octubre de 1954, que denegó a los recurrentes, Operarios del Servicio de Mecanización de la Administración de Rentas, el reconocimiento de la categoría de Auxiliares administrativos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 16 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.

(G. C.—3.783)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 6

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y LLAMAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Enrique de las Alas, en nombre de «Siemens Industria Eléctrica, S. A. E.», contra los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la actora, sobre cancelación de hipoteca e inscripciones, en los que se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez accidental, señor Martín Laborda. Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Por reparto a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que le acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se ircoea «Siemens Industria Eléctrica, S. A. E.», y en su nombre y representación al Procurador señor Alas, con el que se entenderán las sucesivas diligencias y a quien se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar nota bastante y a continuación testimonio en relación; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la actora y cuya cancelación se pretende, a fin de que dentro del término de dos meses, cuantas personas además se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de dos meses referido; notificación de edictos, que se practicará por medios legales, que, con los requisitos Oficiales del Estado y de esta provincia y se fijarán además en el tablón de anuncios del sitio público de costum-

bre de este Juzgado.—Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Segismundo Martín Laborda.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y llamamiento en legal forma a los desconocidos poseedores de títulos al portador emitidos por la entidad actora, así como a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación pretendida, expido el presente, que se fijará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—5.910)

### JUZGADO NUMERO 9

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, en autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de don Santiago Fajardo Casado, contra la S. L. «E. A. S. O.», sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en dichos autos, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Un torno cilíndrico paralelo, marca «Tor», número 6.917, con motor acoplado eléctrico de 2 HP.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—5.909)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Atlántico, representado por el Procurador señor Castillo, contra «S. R. C. Sres. Lluch Hermanos», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un disco para cortar mármol, con motor eléctrico acoplado de 15 HP, número 10.608, amperes 38/32, voltaje 220/180, trifásico, corriente 50 períodos, tipo R. D. 1.014, r. p. m. 1.425, de Bilbao.

Una máquina para pulir mármol, con motor acoplado de 2 HP, número 11.623, de la Casa Lancor, de Bilbao, trifásico, corriente alterna, de 50 períodos.

Dos artes para cortar bloques de mármol, a las que se puede acoplar motor, que ahora no tienen, con su cuadro de mandos, ruedas y juego de correas, ya que trabaja a transmisión.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de octubre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, en que se han tasados los bienes pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja Gene-

ral de Depósitos, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el pueblo de Móstoles, calle Madrid, dieciséis, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación con ocho días de antelación por lo menos al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Emilio Aguado.

(A.—5.908)

### REQUISITORIAS

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.**

### JUZGADO NUMERO 5

López Tella (Jaime), natural de Aday (Lugo), de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramiro y de Donatila, casado con Aurora Juez Reyes, procesado en causa núm. 221, de 1956, sobre estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid.

(B.—6.257)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba al procesado en el sumario seguido ante el mismo con el número 119, de 1949, por robo, contra Ricardo Beltrán Lía, natural de Madrid, nacido el 24 de mayo de 1923, hijo de Ricardo y Carmen, soltero, regidor de escena, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Concepción Arenal, 42.

(B.—6.374)

### JUZGADO NUMERO 6

Barragán Redondo (Juan José), nacido el 9 de abril de 1916, en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), hijo de Carmen, forjador y de esta vecindad, el que comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 202, de 1956, sobre daños.

(B.—6.109)

Ruiz Peraza (José), de cuarenta y seis años, soltero, hijo de Juan y Rosa, natural de Cascante (Navarra); y

Garrido Dondáriz (José María), de cincuenta y un años, soltero, empleado, hijo de Ramón y María, natural de Albacete, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que les ha sido decretada en el sumario 202, de 1956, sobre daños.

(B.—6.326)

Pou Cofiño (Julio), de veintiocho años, industrial, casado, domiciliado en la calle María Salaverri, núm. 1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de los de esta capital, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario núm. 147, de 1956, sobre estafa.

(B.—6.325)

Diosdado Guna (José), de veintiún años, hijo de Alejandro y Carmen, natural de Fuente de Cantos, comparecerá dentro del término de diez días ante el

Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sala en el sumario núm. 480, de 1952, sobre hurto.

(B.—6.324)

### JUZGADO NUMERO 7

Alonso Peula (María Jesús), de veinte años, hija de José y Antonia, natural de Granada, que vivió en dicha ciudad, calle L, núm. 6, Haza Grande, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en sumario de dicho Juzgado seguido con el núm. 309, de 1955, por hurto.

(B.—6.157)

Fernández Rincón (Juan), del cual no constan más datos de filiación, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaria de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado con el núm. 309, de 1956, por delito de estafa.

(B.—6.279)

Díaz Gómez (Andrés), de cuarenta años, hijo de Javier y Joaquina, natural de Huelma (Jaén), que vivió en el Puente de Vallecas (Madrid), calle de San Nicolás, núm. 6, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario de dicho Juzgado seguido por robo con el núm. 257, de 1950.

(B.—6.351)

Pareja Llamas (José María), de cincuenta años, hijo de Andrés y María, natural de Vélez Rubio, que vivió en la calle de Peñuelas, 12, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario de dicho Juzgado seguido por uso de nombre supuesto con el número 287, de 1954.

(B.—6.352)

Arjona Cruz (Antonio), de veintiséis años, hijo de Luis y Luisa, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), que vivió en Valle Mártires de la Ventilla, núm. 35, Tetuán de las Victorias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario núm. 545, de 1946, seguido por dicho Juzgado por robo.

(B.—6.353)

Castañeda Calderón (Francisca Pilar), de veintisiete años, hija de Nicasio y Bernarda, natural de Santander, que vivió en Madrid, calle de Zurita, 11, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarla y llevar a efecto el auto de prisión contra la misma dictado en sumario de dicho Juzgado seguido por robo con el núm. 109, de 1954.

(B.—6.354)

Naval Arbe (Fermin), de cuarenta y un años, hijo de José y María, natural de Artésóna (Huesca), que vivió en la calle de Goya, núm. 62, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario de dicho Juzgado seguido por apropiación indebida con el núm. 81, de 1953.

(B.—6.355)

Abraldes Elías (Alfredo), de treinta y nueve años, hijo de Claudio y Josefa, natural de Cádiz, vecino que fué de Madrid, con domicilio en Alcalá de Sainz de

Baranda, núm. 69, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario de dicho Juzgado seguido por falsificación de efectos timbrados con el número 209, de 1951.

(B.—6.350)

García Brañanoba (Luis), de cincuenta y dos años, casado, empleado, natural y vecino de Bilbao;

Campos Baube (José María), de cuarenta y ocho años, casado, marino mercante, natural de Madrid y que vivió en dicha capital, en Pardiñas, 32;

Florencio Villaverde del Caz, del cual no consta más filiación,

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en sumario número 415, de 1947, por delito de usurpación de funciones y estafa.

(B.—6.391)

Fernández Nieva (Luis), de treinta y cinco años, soltero, empleado, hijo de José y Antonia, natural de Madrid, que vivió en Zurita, 27;

Fernández Zaldívar (Antonio), de veintinueve años, natural de San Sebastián, hijo de José y Antonia, marmolista, que vivió en la calle de Cáceres, 6,

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en sumario número 395, de 1953, por delito de hurto.

(B.—6.392)

Rodríguez Álvarez (José), de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Epifanio y Josefa, natural y vecino de Madrid, en donde vivió en la calle de la Luna, núm. 20, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, en el término de diez días, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en sumario núm. 225, de 1954, por delito de injurias a Agentes de la Autoridad.

(B.—6.393)

Pérez Ariza (Ángel), de cuarenta y siete años, chófer, casado, que vivió en Canillejas, calle de Santa Leonor, número 26, bajo; y

Barrenechea Andrés (Florentino), de cuarenta y seis años, casado, empleado, que vivió en pasaje Moderno, núm. 7, hotel,

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, a fin de notificarles y llevar a efecto el auto de prisión contra los mismos dictado en sumario 307, de 1949, por delito de falsedad.

(B.—6.394)

#### JUZGADO NUMERO 10

Calero Gijón (Domingo), de treinta y un años, de estado soltero, de profesión del comercio, hijo de Hermenegildo y de María, natural de Manzanares, domiciliado últimamente en Madrid (Campamento), procesado por estafa en causa núm. 386, de 1950, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por auto de este Juzgado.

(B.—6.270)

Molina García (Manuel), de cuarenta y dos años, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Baza (Granada), domiciliado últimamente en Madrid, Horma, 7, piso bajo, procesado por hurto en causa núm. 383, de 1953, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, con el fin de llevar a efecto su prisión, acordada por la ilustrísima Audiencia Provincial.

(B.—6.368)

#### JUZGADO NUMERO 11

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por el Juzgado de instrucción núm. 11, de esta capital, en la ejecutoria del sumario núm. 138, de 1950, por las cuales fué llamado el penado Jesús Román Niño Zudaire, por haber sido reducido a prisión.

(B.—6.009)

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Arturo Ugarte Ortega, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 11, de Madrid, por falsedad, con el núm. 40, de 1954, y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 29 de marzo de 1955, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, por haberse dejado sin efecto su procesamiento por auto de 2 de agosto de 1956.

(B.—6.028)

#### JUZGADO NUMERO 21

Del Val Rodríguez (Francisco), de veintinueve años, de estado casado, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 232, de 1956, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.105)

Vallée (Bernard), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión publicista, natural de Clermont (Francia), hijo de Raúl y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 148, de 1956, que se instruye contra el mismo por evasión, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.232)

Herranz Rodríguez (Antonio), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Mercedes, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 290, de 1953, que se instruye contra el mismo sobre hurtos, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—6.389)

#### JUZGADO NUMERO 22

Mira Jiménez (Ramón), de cuarenta y cuatro años, casado, empleado, hijo de Ramón y Nieves, natural de Aspe (Alicante) y vecino de Madrid, calle de Hartzenbusch, núm. 17, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y que usa el nombre de Vicente López de Castroverde, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en la causa que contra el mismo se sigue con el núm. 221, de 1956, por delito de uso público de nombre supuesto.

(B.—6.268)

Por la presente, el Juzgado de instrucción núm. 22, de Madrid, anula y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Miguel Ortiz Iraola fué publicada en el «Boletín Oficial del Esta-

do» núm. 64, de fecha 4 de marzo de 1952, así como la también requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 303, de fecha 20 de diciembre de 1951, y en el sumario 99, de 1951, que por el delito de apropiación indebida fué seguido contra dicho procesado.

(B.—6.317)

#### JUZGADO NUMERO 23

Rodríguez Gamella (Luis), de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Andrea, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el núm. 193, del año 1956, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.049)

Macialavori Carroza (Fortunato), natural de Buenos Aires, hijo de José y Asunción, de veintisiete años, casado, guionista de cine, ignorándose su actual domicilio, procesado en causa por estafa instruida con el núm. 370, de 1954, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a fin de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad en auto de 28 de mayo de 1956.

(B.—6.063)

Cuevas García (Julio), sin que consten las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, con el número 107, de 1955, por delito de falsedad y estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—6.184)

Salmerón Antón (Jesús), natural de Madrid, hijo de Jesús y Victoria, jornalero, soltero, de veinte años de edad, con domicilio en Madrid, calle de la Encomienda, 15, procesado en causa por hurto, instruida con el núm. 291, de 1955, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante indicado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—6.235)

J. Pérez Morris (José María), natural de Madrid, hijo de José y María Teresa, de treinta años, casado, propietario, con domicilio en la calle de Arturo Soria, número 305, hoy 144, y últimamente en el Hotel Menfis, procesado en causa por estafa, instruida con el núm. 2, de 1952, por el Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, a fin de ser reducido a prisión.

(B.—6.382)

#### JUZGADO NUMERO 24

Agusti (Betty), viuda de Yoncalatos, domiciliada últimamente en Madrid, Castelló, 38, quinto centro, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 24, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, al objeto de constituirse en prisión, la que se interesa de todos los Agentes de la Policía Judicial, en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 164, de 1956, por el delito de apropiación indebida.

(B.—6.178)

#### ALCALA DE HENARES

Guillén Andrial (Antonia), de veintidós años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, hija de Julián y de Obdulia, natural y vecina del Puente de Vallecas, Enrique Velasco, 18, procesada en causa que se le instruye con el núm. 668, de 1951, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.057)

(B.—6.045)

Hato Vidal (José), de treinta y un años de edad, de estado soltero, de profesión artista, hijo de José Antonio y de Teresa, natural de La Coruña y vecino de Madrid, Corredera Baja, 7, piso tercero, procesado en causa que se le instruye con el núm. 373, de 1955, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—4.147)

(B.—6.145)

Santamaría Martínez (Consuelo), de veintiséis años de edad, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Nicasio y de Joaquina, natural de Almadrones y vecina de esta ciudad y Barcarota, Almendro, 27, procesada en causa que se le instruye con el núm. 92, de 1953, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que la resulten.

(G. C.—4.146)

(B.—6.140)

#### COLMENAR VIEJO

Cáceres Caballero (Alfonso), de veintinueve años de edad, de estado casado, de profesión carpintero, hijo de Juan y de Cecilia, natural de Espiel y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en Chamartín, hoy Madrid, calle Voluntarios Catalanes, núm. 54, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 374, de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.081)

(B.—6.080)

Gómez García (José Gumersindo), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión fotógrafo, hijo de José y de Constantina, natural y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de la Palma, núm. 8, segundo derecha, interior, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 139, de 1953, por delito de encubrimiento del delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de ser emplazado y reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—4.080)

(B.—6.079)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la pieza separada sobre situación personal del procesado en causa número 247, de 1954, por hurto, Eduardo Ruiz González, de treinta y seis años de edad, casado, artista, hijo de Saturnino y Lorenza, natural de Madrid, con domicilio últimamente en el mismo, calle de Tomás López, núm. 7, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dejando sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico de fecha 31 de julio pasado, con el núm. B.—5.295, llamando a dicho procesado, en virtud de haber sido habido.

(G. C.—4.195)

(B.—6.221)